



Observatorio del Sur
sobre igualdad de género



sumamos
derechos
igualdad

INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



INTRODUCCIÓN

El presente eje tiene por objetivo medir la meta 5.c del ODS 5 que señala: “5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”. Por lo tanto, en esta primera fase lo que se busca es identificar si los municipios cuentan o no con Secretarías de la Mujer como instancias o mecanismos institucionales responsables de la promoción e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

El eje seleccionado responde a identificar el nivel de institucionalidad de las políticas públicas de género a nivel de los gobiernos locales como instancias operativas de atención, aplicación y seguimiento de programas y proyectos en el marco planes de desarrollo amparados en legislaciones vigentes.

La información recogida y analizada contribuye a visibilizar la existencia y el grado de institucionalidad en el que funcionan las Secretarías de Mujer en los Municipios del departamento de Ñeembucú, indicador que permite valorar recursos institucionales y dispositivos de atención para la efectivización de derechos de las mujeres, la igualdad de género en las políticas municipales y responsabilización y compromisos de los gobiernos locales en el marco de mandatos legales vigentes.

MARCO JURÍDICO

La creación e instalación de las Secretarías de la Mujer como mecanismo de igualdad responde a diversos mandatos legales desde la vigencia de la Constitución Nacional (1992), que en los artículos 46, 47 y 48 establece la igualdad de derechos del hombre y la mujer en los ámbitos civil, político, social, económico y cultural, y expresa en forma taxativa que el Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional. Por su parte la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que rige para los Gobiernos Municipales establece funciones y expresa explícitamente la obligatoriedad de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de los planes municipales de salud, educación, Específicamente el inc c. dispone la participación municipal en la formulación de la política y estrategia nacional y departamental de equidad de género, de promoción y atención de la mujer, de la niñez y adolescencia y de los sectores más vulnerables.

En este sentido, la Ley 5446/15 de “Políticas Públicas para Mujeres Rurales” viene a reforzar el mandato anterior, expresando que los Gobiernos Departamentales y los Municipales, serán los titulares de obligación y organismos ejecutores de la presente política (Art. 22).

Por su parte la Ley 5777/16 de Protección Integral a la Mujer contra toda forma de violencia, establece que los Gobiernos Municipales y Departamentales integran el Sistema de Prevención y Atención contra toda forma de violencia hacia la mujer que deberá coordinar acciones con los servicios de organizaciones no gubernamentales, universidades y otros que trabajen en la prevención de la violencia hacia las mujeres y ofrezcan servicios gratuitos (Art. 32).

Cada uno de estos mandatos de políticas públicas exige que las Secretarías de la Mujer cuenten como mínimo con un plan de igualdad que se dirija a desarrollar procesos de prevención y atención a situaciones de desigualdad en los distintos ámbitos que afecta a las mujeres a nivel local; acciones que se debería coordinar con otras instituciones locales, departamentales y nacionales.

METODOLOGÍA

Corresponde a un estudio de carácter exploratorio cualitativo, transversal. Los aspectos e indicadores del estudio fueron definidos a partir de los conceptos de Políticas Públicas Municipales con perspectiva de género expresado en los documentos que integra el marco legal y los planes de desarrollo. La indagación abarcó todos los Municipios del departamento de Ñeembucú en donde se identificó la creación y funcionamiento de las Secretarías de la Mujer,

número de personal, presupuesto con que cuenta, actividades que realiza. Los datos fueron recogidos entre los meses de agosto a noviembre de 2022. En primera instancia se realizó la búsqueda de datos en página web municipal, se identificó que hasta la fecha del estudio la mayoría de los municipios no cuentan aún con esta herramienta, y los que poseen no ofrecen información sobre las dependencias, direcciones o secretarías de la mujer. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario de entrevista a las personas que ejercen como Secretaría de la Mujer o a la figura de Secretario General de cada Municipio, previa solicitud a través de nota formal y el consentimiento de la persona entrevistada.

Los trabajos de recolección de datos lo realizaron las estudiantes de 2do. y 3er. curso de la Carrera de Trabajo Social, quienes se organizaron en grupos de trabajo para abarcar la búsqueda en los 16 Municipios de Ñeembucú. Los datos fueron procesados y analizados de acuerdo con criterios establecidos acorde a la primera aproximación de carácter exploratorio.

RESULTADOS



MUNICIPIO	¿CUENTA CON SECRETARÍA DE LA MUJER?		CANTIDAD DE FUNCIONARIOS /AS
	SÍ	NO	
Humaitá	X		1
Alberdi	X		1
Cerrito		X	0

Desmochados	X		1
General Díaz	X		2
Guazú Cuá	X		1
Isla Umbú		X	0
Laureles		X	0
Mayor Martínez	X		6
Paso de Patria	X		2
Pilar	X		2
San Juan		X	0
Tacuaras	X		1
Villa Franca		X	0
Villa Oliva		X	0
Villalbín	X		1
Total	10	6	19

En Ñeembucú de los 16 Municipios 10 cuentan con Secretaría de la Mujer creadas por Resolución Municipal lo que representa 62%.

La mayoría de las Secretarías de la Mujer cuentan con uno o dos personas designadas para la realización de actividades asignadas de carácter puntual considerando que desarrollan un programa específico de atención integral a la problemática.

El 50% de las secretarias de la Mujer se desempeñan en forma exclusiva en las funciones que les competen. En tanto que el otro 50% de los municipios, las secretarias de la Mujer desempeñan paralelamente otras funciones como coordinación de CODENI, actividades del área de acción social, coordinación con programas de educación juventud e infancia, entre otros temas sociales.

El 30% de las Secretarías de la Mujer cuenta con presupuesto asignado para cubrir salario y movilidad en tanto que en el restante 70% el presupuesto se reduce a salario del personal designado.

Entre las principales actividades que realizan las Secretarías a nivel Municipal se menciona la atención, contención y derivación de casos individuales de violencia de género y en menor medida actividades de sensibilización, capacitación sobre violencia y derechos de la mujer y en forma anual las actividades de recordación de fecha conmemorativa como el Día de la Mujer Paraguaya.

CONCLUSIONES

Los datos obtenidos en este estudio indican la existencia de un lento proceso de cumplimiento políticas públicas sustentadas en mandatos legales vigentes desde aproximadamente tres décadas en forma continua y sustantiva. Considerando que solo el 62% de los Municipios de Ñeembucú cuentan con Secretaría de la Mujer, la mayoría funcionan con escasos recursos presupuestarios y por lo general desempeñan múltiples funciones en atención a otras situaciones no específicas de la problemática. Presentan debilidad programática al no contar con Plan Estratégico de actividades, que contemple la identificación de situaciones de desigualdad, obstáculos que a nivel local impiden el desarrollo de las mujeres y en consecuencia el diseño e implementación de acciones estratégicas destinadas a generar condiciones de igualdad en los diferentes ámbitos identificados.

Es necesario que las autoridades del gobierno local dimensionen la necesidad de priorizar la atención re direccionando y fortaleciendo el funcionamiento de la Secretaria Municipal de la Mujer (SMM) el diseño y la ejecución de Plan Estratégico orientado a remover los obstáculos para el desarrollo de la mujer a nivel local, así como establece los derechos consagrados en la Constitución Nacional y otras leyes nacionales de carácter específico, (citado ve supra). En este proceso debería participar las instancias de rectoría de planes nacionales considerando pertinente y estratégico el acompañamiento técnico y político al fortalecimientos de las Secretarías de la Mujer para hacer efectivo derechos de la población y obligación del Estado en los gobiernos locales orientado a generar mejores oportunidades de desarrollo para las mujeres y la comunidad toda al mismo tiempo de contribuir a mejorar la calidad de la convivencia y las relaciones democráticas.

EQUIPO INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Investigadoras

Msc. María Dolores Muñoz, Lic. Romina Ríos, Msc. Elida Duarte, Abg Marialba Campias, Abg Agustina Sánchez

Docentes

Lic. Ramona Britos, Lic. María Graciela Rivas

2do. Curso

Alejandra Araceli Delvalle, Paola Denis, Patricia Rolón, Rodrigo Brizuela, Samuel Morel, Sofia Pavón, Tamara Giménez, Verónica Barreto, Yamira Figueredo, Zunilda Giménez, Jessica Caballero, Jesús Federico Sosa, Fabiola Ramirez

3er. curso

Delia Benítez, Daisy Da Silva, Edda Gavilán, Oscar González, Mario Marecos, Oliver Ojeda, Melina Pino, Yanina Villalba